



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 29 de junio de 2020

EDICION N° 10.534

## LEGISLACION, NORMATIVA

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 3155-G PROTOCOLO PARA LA UTILIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS NO HOSPITALARIOS COMO DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES COVID-19 CONFIRMADOS

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Protocolo para la utilización de establecimientos no hospitalarios como dispositivos de atención domiciliaria de pacientes Covid-19 confirmados, en los términos de la resolución 1019 del Ministerio de Salud Pública de fecha 18 de junio de 2020, conforme los criterios epidemiológicos de la autoridad sanitaria provincial y las recomendaciones de la autoridad sanitaria nacional, cuya fotocopia como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Establécese el aislamiento sanitario diferencial para todas las personas que resultaren con diagnóstico positivo de Covid-19 en todo el territorio provincial, las cuales deberán cumplir el aislamiento social preventivo y obligatorio en los establecimientos hospitalarios públicos o privados y en establecimientos no hospitalarios habilitados por el Ministerio de Salud Pública como dispositivos de atención domiciliaria, dispuestos y acondicionados por las autoridades sanitarias a tal fin, conforme los criterios epidemiológicos y de excepción previstos en el Protocolo aprobado por el artículo precedente.

Esta medida estará vigente por el término de treinta (30) días contados a partir de la sanción de la presente.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo, conforme lo establecido por su decreto 732/2020, a la utilización del sistema de monitoreo y seguimiento por intermedio de la Empresa Ecom Chaco SA, a fin de permitir gestionar los datos de salud y de geolocalización y rastreo de personas con confirmación positiva de Covid 19, sus contactos estrechos y de las personas que formen parte de los grupos de riesgo.

La plataforma informática deberá permitir obtener información de los usuarios en relación a la afectación del Covid -19, determinando la evolución de la enfermedad a nivel individual y agregado, para diseñar e implementar medidas y estrategias de mejora de la calidad de los servicios y de diagnóstico, la realización de estadísticas de evolución de la enfermedad tanto cuantitativa como cualitativa y en su caso, la activación de los sistemas de emergencia para la prestación de asistencia sanitaria, todo bajo cumplimiento de una estricta política de seguridad y de lo dispuesto por la ley nacional 25.326 -de protección de datos personales-.

ARTÍCULO 4°: Dispónese la utilización obligatoria del sistema de geolocalización y rastreo para los pacientes confirmados como casos positivos de Covid-19 y sus contactos estrechos, que requieran formalmente transcurrir el periodo de aislamiento obligatorio en sus domicilios particulares, siempre que la autoridad sanitaria lo autorice y se mantendrá vigente para el ciudadano durante su período de aislamiento, indicado por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 5°: El Ministerio de Salud Pública, deberá disponer los criterios epidemiológicos sanitarios y socioambientales que fueren determinantes para la clasificación de casos para aislamiento extrahospitalario obligatorio, debiendo a tal fin considerarse los siguientes factores para la inclusión o exclusión de los casos:

- Datos del paciente: edad, comorbilidades preexistentes, requerimiento de asistencia de terceros por tratarse de personas con discapacidad o especialmente vulnerables, entre otros.
- Lugar de residencia y condiciones de habitabilidad.
- Disponibilidad de asistencia familiar o comunitaria.
- Cumplimiento estricto de aislamiento domiciliario.

ARTÍCULO 6°: Serán autoridades de aplicación de la presente y de manera conjunta, los Ministerio de Salud Pública y de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 7°: Instrúyese a la Asesoría General de Gobierno y a la Fiscalía de Estado, a efectuar las presentaciones judiciales que fueren menester por ante los estrados judiciales que resultaren competentes, a efectos de procurar y propiciar la máxima eficacia en

miras al cumplimiento de la medida dispuesta precedentemente, la cual corresponde al legítimo ejercicio del poder de policía sanitaria, priorizando el interés colectivo y el resguardo de la salud pública por sobre el interés individual.

ARTÍCULO 8°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

**Rubén Darío Gamarra**  
*Secretario*

**Hugo Abel Sager**  
*Presidente*

**CON LA PRESENTE EDICIÓN EN FORMATO DIGITAL ANEXO A LA LEY 3155-G**

**DECRETO N° 751**

**Resistencia, 26 de Junio de 2020**

**VISTO:**

La sanción legislativa N° 3.155-G; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.155-G, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Capitanich - Benítez**

s/c

**E:29/06/2020**

— >\*< —

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**N° 756 – 28/06/2020**

**Artículo 1°:** Ratifíquese y prórroguese el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto y medidas dispuestas por Decreto N° 732/2020 a partir del 29 de junio de 2020 y hasta el 24 de Julio del corriente año.

**Artículo 2°:** Dispóngase que las restricciones y habilitaciones dispuestas por el presente y las que se encuentren vigentes por normas complementarias, podrán ser objeto de modificación de acuerdo a los indicadores sanitarios y de seguridad pública - tasa de duplicación de días, tasa de contagios, RO, etapas de propagación según método BID, indicadores sintéticos de seguimiento y monitoreo de casos positivos confirmados y sus contactos estrechos, y la regulación que oportunamente pueda dictar la Cámara de Diputados respecto al receso conjunto de carácter administrativo, escolar, legislativo y judicial. Las modificaciones se instrumentarán a través de resoluciones de las autoridades jurisdiccionales competentes que fueren facultados a tales fines por Decreto N° 639/2020.

**Artículo. 3°:** El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de Ministros.

**Artículo 4°:** Remítase copia del presente, a la Cámara de Diputados de la Provincia para conocimiento y ratificación legislativa y al Superior Tribunal de Justicia, para conocimiento, ratificación y/o adhesión por acordada.

**Artículo 5°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

**C.P. Jorge Milton Capitanich**

*Gobernador de la Provincia del Chaco*

s/c

**E:29/06/2020**

**JUDICIALES**

**EDICTO:** La Dra. GABRIELA N. PONCE, Juez de Paz, de Las Breñas, Chaco, sito en calle Mitre N° 345, Las Breñas, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don JUAN JOSE ROMA, D.N.I. N° 7.519.081, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**ROMA JUAN JOSE S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. 394/20, bajo apercibimiento de ley.- Las Breñas, Chaco, 12 de marzo del 2020.- La publicación deberá hacerse por un día.-

**Dr. Hector M. Laola**

*Secretario*

**R. N° 182.334**

**E:29/06/2020**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. GABRIELA N. PONCE, Juez de Paz, de Las Breñas, Chaco, sito en calle Mitre N° 345, Las Breñas, Chaco, cita

por un día y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don JORGE BENICIO LOPEZ, D.N.I. N° 17.783.543., para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**LOPEZ JORGE BENICIO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. 337/20, bajo apercibimiento de ley.- Las Breñas, Chaco, 12 de marzo del 2020.- La publicación deberá hacerse por un día.-

**Dr. Hector M. Laola**

*Secretario*

R. N° 182.335

E:29/06/2020

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Larpida 33 Torre 1, en los autos caratulados: "**LUCAS, MARÍA LUISA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 3.340/2020, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: MARÍA LUISA LUCAS, D.N.I. 0.154.111, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 23 JUNIO DE 2020.-

**Dr. Carlos Dardo Lugón**

*Secretario*

R. N° 182.336

E:29/06/2020

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, **HACE SABER QUE RESPECTO DE NATALIO RODRIGO BARRETO**, *alias "TATA", de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35149731, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/08/1989, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: VENDEDOR AMBULANTE, con domicilio en: AV. CHACO N°2850, RESISTENCIA, hijo de MIGUEL ANGEL BARRETO y CLELIA AMELIA FERREYRA, Prontuario Prov. 46138-CF, Prontuario Nac. U385256, en los autos "BARRETO NATALIO RODRIGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°12325/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°96/5 del 11-09-2018 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "BARRETO, NATALIO RODRIGO S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO FEMICIDIO Y HABER SIDO COMETIDO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN GRADO DE TENTATIVA Y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL", Expte. Ppal. N°43171/2016-1 y su **por cuerda Expte. N°40226/2016-1** caratulado "BARRETO, NATALIO RODRIGO S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. **CONDENANDO a NATALIO RODRIGO BARRETO, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO FEMICIDIO Y HABER SIDO COMETIDO EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO IDEAL, Y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL en calidad de autor (art. 80 inc. 1 y 11, en función con el art. 54 del C.P. y 89, 42 en función del art. 55, todo en función del art. 45 del C.P.) a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción; por los hechos ocurridos en fecha 25/12/16, en Fortín Tapenagá 1050, ciudad, en perjuicio Joana Elisabet Barrios... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez; Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas, Secretaria; Cámara Tercera en lo Criminal.**". Resistencia, 24 de Junio del 2020. EVS.-*

**Eduardo Fabian Ventos**

*Secretario*

s/c

E:26/06 V:06/07/2020

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, **HACE SABER QUE RESPECTO DE ANGEL GABRIEL ROLON**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°41.022.426, nacido en PUERTO BERMEJO, el día: 20/10/1996, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA, BARRIO UNIDO PUERTO BERMEJO, hijo de ABEL ALCIDES ROLON y SUSANA ALEJANDRA COLMAN, Prontuario Prov. 51774-RH, Prontuario Nac. U4432796, en los autos "**ROLON ANGEL GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°12549/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°65/20 del 22-05-2020 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**ROLON, ANGEL GABRIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO**", Expte. N°28300/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- **CONDENANDO a ROLON ANGEL GABRIEL**, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LAS VÍCTIMAS MENORES DE 18 AÑOS (DOS HECHOS) y AGRAVADO POR EL VÍNCULO (UN HECHO), TODO EN CONCURSO REAL (Arts. 45 y 119 tercer párrafo en función de los incisos b) y f) del cuarto párrafo, todo en función del art. 55 del Código Penal); a la PENA de DOCE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el mismo tiempo al de la sanción, por los hechos cometidos desde el año 2015 en la localidad de Puerto Bermejo - Provincia del Chaco. Fdo.: María Susana Gutiérrez, Juez; Liliana Soledad Puppo, Secretaria; Cámara Tercera en lo Criminal.**". Resistencia, 25 de Junio del 2020. EVS.-

**Eduardo Fabian Ventos**

*Secretario*

s/c

E:26/06 V:06/07/2020

**LICITACIONES. CONCESIONES. SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**

**PODER JUDICIAL  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
Provincia del Chaco**

**LICITACION PUBLICA N° 230/20 - EXPEDIENTE N° 029/20**

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA ADQUISICIÓN DE ENSUMOS INFORMÁTICOS.

**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.

**FECHA DE APERTURA:** 14 de julio de 2020.

**HORA:** 09,00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración.

Departamento de Compras y Suministros.

**DOMICILIO:** Brown No 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO - Domicilio: Callao No 322 -

2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

**E-mail:** [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 4.700.000,00 (Pesos cuatro millones setecientos mil).

**C.P. Claudia M. Dip Lavia**

*Subdirectora de Gastos*

*Dcción. Gral. de Administración*

s/c

**E:29/06 V:08/07/2020**



## ANEXO A LA LEY 3155-G

Poder Legislativo  
del Chaco

751



ANEXO A LA LEY 3155 - G

RESISTENCIA, 18 JUN 2020

## VISTO:

Los Decretos N° 368/2020, 432/2020, 433/2020, 437/2020, 488/2020 y 616/2020, Decreto 702/20 y la Resolución N° 689/2020; y

## CONSIDERANDO:

Que por los mismos se aprobaron Protocolos Unificados de Actuación de Emergencia -COVID 19-

Que asimismo se designó al Ministerio de Salud Pública como autoridad de aplicación, encontrándose facultado para dictar normas complementarias y aclaratorias que fueren pertinentes.

Que la evaluación de la situación epidemiológica requiere permanente actualización de los protocolos y recomendaciones sanitarias.

Que la Dirección de Enfermería de la Provincia y el Equipo Centinela de Control de Aplicación del Protocolo de Manejo de Casos de COVID 19, han elaborado el "Protocolo para la Utilización de Establecimientos no Hospitalarios como Dispositivos de Atención Domiciliaria de Pacientes Covid-19 Confirmados"

Que corresponde aprobar el mismo y darle la debida difusión.

Que por ello.

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:

**Artículo 1°:** Apruebase el "Protocolo para la Utilización de Establecimientos No Hospitalarios como Dispositivos de Atención Domiciliaria de Pacientes Covid-19 Confirmados", elaborado por la Dirección de Enfermería de la Provincia y el Equipo Centinela de Control de Aplicación del Protocolo de Manejo de Casos de COVID 19 que como anexo forma parte de la presente y de conformidad a lo expuesto en los Considerandos.

**Artículo 2°:** Por Dirección de Comunicación Institucional deberá procederse a la difusión pública correspondiente.

**Artículo 3°:** Por Subsecretaría de Promoción de la Salud, Subsecretaría de Salud Pública, Dirección de Fiscalización Sanitaria y Comité de Gestión Provincial - COVID 19-, efectúense las notificaciones correspondientes

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°: 1019

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *Rubén Darío Camarra*  
DIRECTORA  
Dirección de Contraloría y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

*Rubén Darío Camarra*  
Rubén Darío CAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

*Dr. Pablo Andrés Benítez*  
Dr. Pablo Andrés Benítez  
Ministro de Salud Pública

*Hugo Abel Sager*  
Hugo Abel SAGER  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo  
del Chaco

751



"2020 - Año del Congreso Pedagógico" Ley 3114-A

# PROTOCOLO PARA LA UTILIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS NO HOSPITALARIOS COMO DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES COVID-19 CONFIRMADOS



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Castro Rodríguez  
DIRECTORA  
Dedición, Control y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

1019

Dra. Paola Andrea Benítez  
Ministra de Salud Pública

Rubén Darío CAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO



**Poder Legislativo  
del Chaco**

751



"2020 - Año del Congreso Pedagógico" Ley 3114-A



**Ministerio de  
Salud Pública**  
Chaco Gobierno de todos

**AUTORIDADES:**

Ministra de Salud: Dra. Paola Benítez  
Subsecretario de Salud: Dr. Alejandro García  
Subsecretario de Atención y Acceso a la Salud: Dr. Cristian Rojo

**AUTORES:**

Lic. Emilia Sveda. Directora de Enfermería de la Provincia.  
Lic. Andrea Viviana Ojeda. Supervisora General. Dirección de Enfermería. CECI (Certificada en Prevención y Control de Infecciones).  
Lic. Sandra González. Supervisora General. Dirección de Enfermería.  
Lic. Lázaro Ojeda. Supervisor General. Dirección de Enfermería.  
Lic. Gerardo Ramoa. Supervisor General. Dirección de Enfermería.  
Lic. Rosalba Maidana. Coordinadora de Docencia e Investigación en Enfermería Hospital Pediátrico Avelino L. Castelán.  
Enf. Irma Juárez. ECI (Enfermera en control de Infecciones). Hospital Dr. Julio C. Perrando.  
Dra. Antonieta Cayré. Directora de Epidemiología de la Provincia del Chaco.

**RESPONSABLES:**

Determinación de casos positivos para aislar en establecimientos no hospitalarios  
Seguimiento de casos en aislamiento en establecimientos no hospitalarios  
Derivación de casos en aislamiento que requieran internación en instituciones de salud  
Alta definitiva de casos en aislamiento en establecimientos no hospitalarios

Debido a la situación sanitaria provocada por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2, causante de COVID-19, conforme a la mejor evidencia científica actualmente disponible, se redactó el siguiente protocolo para dispositivos extrahospitalarios. Estos protocolos y normas se encuentran en proceso de revisión constante y son actualizados de manera permanente.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

1 0 1 9

Prof. *Paola Benítez Rodríguez*  
**DIRECTORA**  
Dcción. Control y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

*Paola Benítez*  
**Dra. Paola Andrea Benítez**  
Ministra de Salud Pública

*Rubén Darío GAMBARRA*  
**Rubén Darío GAMBARRA**  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

*Hugo Abel SAGER*  
**Hugo Abel SAGER**  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO



**Poder Legislativo  
del Chaco**

751



"2020 - Año del Congreso Pedagógico" Ley 3114-A



**DIRECCIÓN DE  
ENFERMERÍA**



**Ministerio de  
Salud Pública**  
Chaco Gobierno de todos

**Estos establecimientos tienen como objetivo:**

- Elevar el número de camas disponibles para cuidados no críticos.
- Contener e incluir pacientes covid-19 positivos con imposibilidad social y habitacional de cumplir aislamiento social reglamentario obligatorio en su domicilio.
- Disminuir la posibilidad de contagio de Covid-19 por contacto estrecho.
- Facilitar seguimiento y control de casos.

**1)- Características edilicias generales de los establecimientos no hospitalarios a utilizarse:**

Estos deben permitir las medidas de seguridad, higiene y limpieza aconsejadas para aquellos espacios a ser utilizados para el alojamiento de personas que requieran medidas de aislamiento:

- **Pisos** resistentes al desgaste, lisos, antideslizantes, lavables, continuos e impermeables. Incombustibles y sin emanación de gases (en casos de siniestro).
- **Paredes** lavables lisas sin molduras. Incombustibles y sin emanación de gases (en caso de siniestro).
- **Cielorrasos** con superficies lavables, lisas y continuas. Incombustibles y sin emanación de gases (en caso de siniestro).
- **Ventanas** de abrir (aún si cuentan con acondicionamiento de aire). Con protección de visuales.
- **Puertas**, el ancho libre de las puertas a las habitaciones deberá permitir el normal acceso de una silla de ruedas (0,80 m como mínimo), según Ley de Accesibilidad vigente.
- **Ascensores** con medidas necesarias para que se pueda accederse con silla de ruedas (Ley de Accesibilidad vigente).

**2)- Medidas previas a la utilización de establecimientos no hospitalarios como parte de la red de atención sanitaria.**

Se recomienda reacondicionar para que puedan alojarse las personas que cumplan con criterios de atención/admisión.

El reacondicionamiento deberá incluir:

- Desinfección previa del establecimiento según normativas vigentes. (ver anexo protocolo de limpieza y desinfección de elementos y el ambiente hospitalario durante la pandemia de CCOVID-19).
- Habitaciones equipadas con el mobiliario e insumos necesarios con las características que permitan la limpieza y desinfección adecuada.
- Se deberá acondicionar una sala para el personal sanitario que esté separado de las habitaciones y que posea baño.
- Toda habitación dispondrá de un cesto de basura, con tapa de apertura a pedal, y en su interior una bolsa roja para la eliminación de residuos biopatogénicos.
- Se debe contar con contenedores para residuos patogénicos y cumplir con el circuito operativo establecido de estos materiales acorde a recomendaciones vigentes sobre establecimientos de salud. (ver anexo protocolo para la gestión de residuos para establecimientos de salud durante la pandemia COVID-19).

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *Rubén Darío Gamarrá*  
DIRECTORA  
Dirección, Control y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

*Rubén Darío Gamarrá*  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

1019

*Hugo Abel Sager*  
Dir. Paula Andrea Benítez  
Ministra de Salud Pública

*Hugo Abel Sager*  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO



751



"2020 - Año del Congreso Pedagógico" Ley 3114-A



**+** Ministerio de  
**Salud Pública**  
Chaco Gobierno de todos

- Si en las habitaciones o pabellones hay más de una cama se debe respetar la distancia de separación de 2 metros entre ellas.

### 3)- Recomendaciones sobre el personal del establecimiento no hospitalarios.

Se recomienda que, solo el personal excepcional del establecimiento, continúe cumpliendo tareas, reduciendo al máximo el contacto con las personas que se alojen en el establecimiento.

Recomendaciones para el personal estrictamente necesario:

- Se deberá evaluar de forma individual que las personas no tengan factores de riesgo de complicaciones por COVID 19. (mayor de 60 años, enfermedad cardiovascular, enfermedad respiratoria crónica, diabetes, inmunosupresión, o convivientes con alguien con estos factores).
- Se deberá realizar un control y registro diario del estado de salud de los trabajadores como medida de control sanitario obligatorio.
- Se deberá informar y capacitar al personal del establecimiento sobre síntomas y las medidas de prevención del COVID-19 de acuerdo con la información oficial. El personal sanitario, habilitado para tal fin, debe verificar y documentar el conocimiento sobre protección del personal incluida la correcta utilización de equipo de protección.
- El personal del establecimiento deberá minimizar el contacto con las personas en condición de aislamiento. En caso de tener que hacerlo, deberá además de cumplir las normas de prevención, utilizar equipo de protección personal (barbijo y antiparras/ mascarilla facial) para asegurar condiciones de higiene y seguridad laboral.
- El personal regular del establecimiento no estará afectado de ninguna manera a la atención sanitaria y a los cuidados de las personas en aislamiento, sino a la administración, mantenimiento y limpieza.
- Se recomienda que el personal se lave las manos frecuentemente con agua y jabón o solución de base alcohólica si no dispone cercano el lavabo, reforzando estas medidas antes y después de cualquier contacto con las personas en aislamiento o su entorno inmediato.
- El personal de limpieza deberá seguir las recomendaciones que se describen en este documento para la limpieza de las superficies y de los espacios utilizados por las personas que fueran alojadas en el marco de este dispositivo, así como para el manejo de sus residuos y de los del personal sanitario.
- El personal emplea guantes de látex desechables, barbijo, antiparras, camisolín para el manejo de residuos y ropa, tras su uso se desecharán y se lavarán las manos inmediatamente después.

### 4)- Limpieza

- Se recomienda para habitaciones individuales o de no más de 4 integrantes:
  - El aseo de la habitación será realizado por el huésped que tendrá a su disposición todos los elementos necesarios para ello, incluyendo desinfectante de superficies, detergente, paño y bolsa roja. El kit de aseo será de uso individual por habitación, al igual que para la higiene de manos como el jabón y alcohol en gel.

Se establecerá un plazo de tiempo para el cambio de ropa de cama, el

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Patricia Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dirección, Control y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Rubén Darío GAVIARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

1019

Dr. Pablo Andrés Benítez  
Ministro de Salud Pública  
Hugo Abel SAGER  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO



**Poder Legislativo  
del Chaco**

751

"2020 - Año del Congreso Pedagógico" Ley 3114-A



**Ministerio de  
Salud Pública**  
Chaco Gobierno de todos

- Para la entrega de alimentos se recomiendan utensilios descartables de un solo uso.
- Las superficies que se tocan con frecuencia (mesitas de noche, muebles de la habitación), picaportes, llave de luz, las superficies del baño y el inodoro deben ser limpiadas y desinfectadas diariamente.
- Toda habitación dispondrá de un cesto de basura, con tapa de apertura a pedal, y en su interior una bolsa roja y precinto para depositar los residuos.
- Se colocarán dentro y fuera de las habitaciones, y en los espacios comunes, cartelera con las instrucciones para la limpieza de superficies, colocación y retiro del equipo de protección personal e higiene de manos según las recomendaciones.
- Si los alojamientos son por pabellones se recomienda:
  - Se establecerá un plazo de tiempo para el cambio de ropa de cama, el huésped colocará en una bolsa con cierre hermético hasta el momento de lavarla y no debe ser sacudida antes de lavarla. El proceso de lavado de la ropa de cama se hará teniendo en cuenta el protocolo de manejo de ropa en instituciones de salud durante la pandemia de covid-19.
  - Para la entrega de alimentos se recomiendan utensilios descartables de un solo uso.
  - Las superficies que se tocan con frecuencia (mesitas de noche, muebles del pabellón), picaportes, llave de luz, las superficies del baño y el inodoro deben ser limpiadas y desinfectadas diariamente.
  - La persona encargada de la limpieza deberá usar el equipo de protección personal recomendado. Tras realizar la limpieza, la persona que la realizó cumplirá indefectiblemente con la técnica de retiro del equipo de protección personal y de higiene de manos recomendadas.
  - Se colocarán dentro y fuera del pabellón, y en los espacios comunes, cartelera con las instrucciones para la limpieza de superficies, colocación y retiro del equipo de protección
  - Todo pabellón dispondrá de varios cestos de basura, dependiendo de la cantidad de camas, con tapa de apertura a pedal, y en su interior una bolsa roja y precinto para depositar los residuos.

#### 5)- Manejo de residuos.

Todo residuo que se haya generado desde el sector de habitaciones será considerado patológico y se deberá seguir los procedimientos delineados.

- Ver anexo protocolo para la gestión de residuos en instituciones de salud durante la pandemia COVID- 19.

#### 6)- Medidas sanitarias preventivas para espacios comunes:

Se recomienda:

- Intensificar la limpieza y desinfección de todos los espacios comunes de trabajo. Realizarla al menos tres veces al día.
- Ventilar de forma diaria y recurrente los espacios comunes. Restringir el uso de aquellos espacios que no puedan cumplir con esta medida.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Gabriela Castro Rodríguez  
DIRECTORA  
Dirección, Control y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Rubén Darío CAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

019

Dr. Pablo Andrea Benítez  
Ministerio de Salud Pública

Hugo Abel SAGER  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO



**Poder Legislativo  
del Chaco**

751

"2020 – Año del Congreso Pedagógico" Ley 3114-A



**DIRECCIÓN DE  
ENFERMERÍA**  
PROVINCIA DEL CHACO



**Ministerio de  
Salud Pública**  
Chaco Gobierno de todos



- Los alimentos sean distribuidos en viandas para evitar el contacto y manipulación.
- Que los cubiertos, vasos, platos y demás utensilios sean, en lo posible, descartables.

**7)- Manejo del paciente alojado en este establecimiento:**

**Medidas a tomar con un paciente en aislamiento:**

- El paciente permanezca en el lugar destinado al cumplimiento su aislamiento, llámese habitación o pabellón.
- La habitación se debe mantener cerrada. En caso de que sea imprescindible que el paciente haga uso de las zonas comunes, deberá utilizar barbijo quirúrgico y realizar higiene de manos al salir de la habitación y antes de entrar en ella.
- La estancia o habitación cuente con ventilación adecuada directa al exterior. No deben existir corrientes forzadas de aire provenientes de sistemas de calor o de refrigeración. Las zonas comunes también deben mantenerse bien ventiladas.
- Se recomienda disponer de un sistema de comunicación por vía telefónica o mediante intercomunicador para comunicarse sin necesidad de salir de la habitación/ pabellón.
- En el interior de la habitación/pabellón se colocará un tacho de basura, con tapa de apertura a pedal, y en su interior una bolsa roja con precintos para depositar los residuos.
- Se recomienda contar con utensilios de aseo de uso individual y de productos para la higiene de manos como jabón o solución hidroalcohólica en la habitación.
- Se recomienda que la ropa personal, ropa de cama, toallas, etc. sea de uso exclusivo del paciente.
- La persona enferma debe seguir en todo momento las medidas de higiene respiratoria: cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con pañuelos desechables que se depositarán en el cesto de basura dispuesto dentro de la habitación tras su uso o con el codo flexionado.
- El paciente deberá lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón. También podrá utilizar soluciones hidroalcohólicas. Intensificando estas acciones luego de toser, estornudar o ir al baño.
- La persona enferma no recibirá visitas durante el periodo de aislamiento salvo necesidad imperiosa.
- El establecimiento deberá contar con un registro de entrada y salida diario del personal y de aquellos que accedan a la habitación. Y el personal de enfermería un cuaderno de novedades.

**SEGUIMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS NO HOSPITALARIOS**

En el marco de la pandemia de COVID-19 y con la finalidad de brindar atención de calidad, minimizar complicaciones vinculadas a COVID-19, optimizar los recursos asistenciales y disminuir la posibilidad de transmisión de SARS-CoV-2 se ha

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rosalva Restriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dcción. Contralor y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Rubén Darío CAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

1019

Dr. Pablo Andrés Benítez  
Ministro de Salud Pública

Hugo Abel SAGER  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO

751



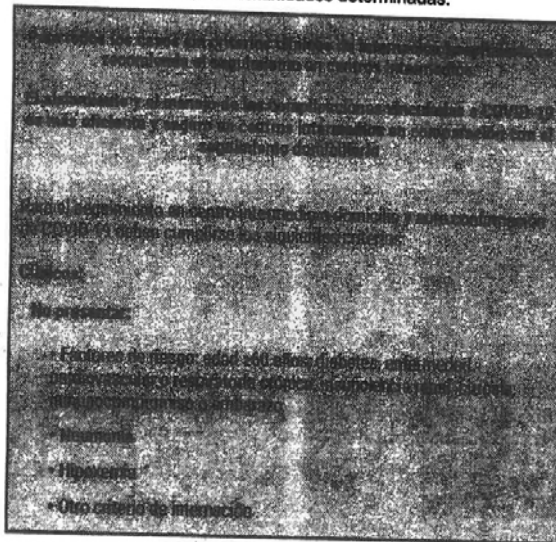
"2020 - Año del Congreso Pedagógico" Ley 3114-A



evaluando y brindando pautas de alarma en todo contacto estrecho reciente de casos de COVID-19 positivos.

La toma de muestra para determinación de reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real (rt-PCR) debe realizarse según recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, se debe realizar la toma de muestra con hisopos de dacrón.

Se recomienda la implementación de este tipo de aislamiento en pacientes que no requieren internación y que no puedan asegurarse condiciones adecuadas de aislamiento en domicilio (por ejemplo, condiciones de hacinamiento, posibilidades de incumplimiento del aislamiento, riesgo social, etc). El aislamiento y el manejo de las complicaciones vinculadas a COVID-19 son más eficiente y seguros en centros intermedios en comparación con el seguimiento domiciliario. Esto contribuiría a contener la diseminación viral en comunidades determinadas.



Mantener aislamiento adecuado durante todo el tiempo de internación en centro intermedio hasta su alta definitiva.

Dado los sucesos recientes de público conocimiento, referido al ingreso de personas provenientes de otras provincias, este Comité sugiere que se cumpla con el protocolo Decreto 432 y 433.

Extremar los controles de tránsito en pasos fronterizos de ingreso a la provincia y en accesos a cualquier localidad (con o sin circulación activa).

La autoridad que permite la repatriación debe dar aviso al COE del ingreso de dichas personas a la provincia.

Los viajeros deben ser registrados y puestos en aislamiento preventivo obligatorio durante 14 días y registrados en el 0800-333-0829 para su seguimiento y control médico de ser necesario.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

1019

Prof. Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Doción, Control y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Kubén Darío CAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Dr. Hugo Abel Sager  
Ministro de Salud Pública

Hugo Abel SAGER  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO

751



"2020 - Año del Congreso Pedagógico" Ley 3114-A



**ALTA DE AISLAMIENTO**

Al menos 10 días después de la aparición de síntomas  
 +  
 al menos 72 horas después de la desaparición o no empeoramiento de los síntomas respiratorios (no considerar disgeusia/anosmia).  
 sin necesidad de rt-PCR

**VER ANEXOS**

**REFERENCIAS**

Ministerio de Sanidad de España. Documento técnico. Manejo domiciliario del COVID-19. Versión del 17 de marzo de 2020.

Recomendaciones para la utilización de establecimientos hoteleros como dispositivos de atención domiciliaria. En el marco de la Pandemia de COVID-19 - Ministerio de Salud de la Nación:

<http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001840cnt-hoteles-como-atencion-domiciliaria.pdf>

1 0 1 9

*[Signature]*  
Dra. Paola Andrea Benítez  
Ministra de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dirección, Control y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

*[Signature]*  
Rubén Darío GAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

*[Signature]*  
Hugo Abel SAGER  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo  
del Chaco

751



"2020 - Año del Congreso Pedagógico" Ley 3114-A



Ministerio de  
**Salud Pública**  
Chaco Gobierno de todos

## ANEXOS

### NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El personal deberá cumplir con los siguientes requisitos para brindar una atención segura, tanto para el paciente como para sí mismo.

- **Cabellos prolijamente recogidos.** (para quienes tienen el cabello largo, hasta los hombros con una coleta y cuando sobrepasa el largo de los hombros, rodete).
- **Manos libres de alhajas** (anillos, pulseras, relojes, alianzas etc.).
- **Aros** (no se permite el uso de aros, ni grandes ni pequeños, tampoco piercing en ninguna parte del rostro).
- **Uñas cortas** (sin esmaltes de ningún tipo, ni brillos, tampoco uñas artificiales).
- **Afeitarse la barba para favorecer la adecuada fijación y funcionamiento de las mascarillas.**
- **No utilizar maquillaje** para dar mayor durabilidad al barbijo.
- **Calzado cerrado e impermeable** (de cuero, o algún material resistente que no permita el paso de fluidos corporales, ni elementos punzo cortantes).
- **Uniforme completo** (que deben colocarse en el lugar de trabajo y quitárselo antes de salir).
- **Antebrazos libres** (mangas de guardapolvos, camisas, remeras, etc. deben ser dobladas hasta por encima del codo).
- **Guardapolvo prendido** (desde el primer hasta el último botón que debe colocarse dentro de la institución y quitarse antes de salir).
- **Abrigos**, deben ir debajo del uniforme y dejarse los antebrazos libres.
- El uniforme es de **ún solo uso**, luego deben ser lavados.

Debemos disminuir el riesgo asociado al trabajo, por todos aquellos eventos "accidentales", que puedan afectar a la salud de quienes trabajamos en él, comenzando por nosotros con la bioseguridad.

Establecer, cumplir y hacer cumplir normas de bioseguridad es un derecho y un deber.

### RECOMENDACIONES GENERALES DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19

Tener actualizado y completo el *esquema de vacunación*. Doble adulto (2 dosis + refuerzo cada 10 años), Antieptitis B (3 dosis), Antigripal (dosis anual)

*Mantener distancia* de las personas (2m)

No tocarse la cara (principalmente ojos, nariz y boca)

*Higiene de manos* según técnica, teniendo en cuenta los 5 momentos recomendados por la OMS, antes y después de tocarse la cara, luego de tocar superficies potencialmente contaminadas, etc. Recordar que el uso de guantes no reemplaza la higiene de manos, y que los guantes son descartables: no se deben lavar, tampoco rociar con desinfectantes, ni antisépticos.

*Limpieza y desinfección de superficies*, haciendo hincapié en las superficies altamente tocadas.

*No compartir utensilios* de uso personal (platos, vasos, tasas, cubiertos, etc.)

*No tomar mate, tereré, etc.*

*No usar el celular* en el entorno del paciente (aislado o no), ni en la unidad de alojamiento.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rubén Darío Camarra  
DIRECTORA  
Docén. Control y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Rubén Darío CAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

1 0 1 9

Dr. Paulo Andreo Benitez  
Ministerio de Salud Pública  
Hugo Abel SAGER  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo  
del Chaco

751



"2020 - Año del Congreso Pedagógico" Ley 3114-A



Ministerio de  
+ Salud Pública  
Chaco Gobierno de todos

El uso de barbijo quirúrgico en las áreas comunes es sólo para las personas que presenten síntomas respiratorios.

**REFERENCIAS**

[www.adeci.org.ar](http://www.adeci.org.ar) Asociación Argentina de Enfermeras en Control de Infecciones. Normas. 1999.

[www.cdc.gov](http://www.cdc.gov). Guideline for the prevention of Surgical Site Infection. CDC. 1999.

<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public>

<https://www.who.int/es/news-room/commentaries/detail/modes-of-transmission-of-virus-causing-covid-19-implications-for-ipc-precaution-recommendations>

**HIGIENE DE MANOS**

Se considera la medida principal y la más económica, para la prevención de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud y disminución de morbimortalidad causada por las mismas.

La piel de las manos es normalmente colonizada por bacterias. Estas pueden dividirse en dos categorías:

**Flora transitoria:** coloniza el estrato superficial de la piel, es adquirida por los trabajadores de la salud a través del contacto de sus manos con los pacientes que atienden, superficies y elementos contaminados que forman parte del entorno del paciente.

**Flora residente:** se encuentra adherida a los estratos profundos de la piel, glándulas sudoríparas y debajo de las uñas. Generalmente no son patógenos pero pueden ocasionar infecciones graves cuando los procedimientos invasivos facilitan su entrada a tejidos o cavidades estériles, mucosa ocular, piel no intacta o bien cuando el paciente se encuentra inmunocomprometido.

**Condiciones de las manos, necesarias para una correcta higiene de manos**  
**Quiénes debemos cumplir con ésta premisa: todos los que conformamos el equipo de salud:**

Los médicos, todas las especialidades, enfermeros (supervisores, jefes de unidad, jefes de sector, enfermeros de cabecera, etc.), kinesiólogos, técnicos (radiólogos, hemoterapia, laboratorio, etc.), camilleros, mucamos y otros que intervengan en atención de pacientes o manejo de materiales o equipos relacionados con la misma, personal de lavadero, central de materiales, mantenimiento, administrativos, etc.

**Manos libres de joyas (anillos, pulseras, reloj) durante la asistencia sanitaria:** La piel debajo de los anillos está más densamente colonizada por gérmenes, su presencia fomenta la presencia y supervivencia de flora transitoria, no siendo efectiva la higiene de manos. (el reloj al ser un elemento de trabajo debe permanecer en el bolsillo)

**Uñas cortas.** Deben tener un largo menor o igual a 1mm según la OMS, y de 0,5mm según el CDC. Las áreas por encima y por debajo de las uñas atraen a los gérmenes, sobre todo si las uñas son largas, están esmaltadas o son postizas.

**No deben utilizar esmalte de uñas, ni uñas postizas o esculpidas:** Llevar uñas artificiales y/o esmaltadas contribuye a la transmisión de ciertos agentes patógenos asociados a la asistencia sanitaria.

**Mantener antebrazos libres:** Durante la atención de pacientes o manejo de elementos relacionados con la misma, el personal no debe poseer ropas con mangas en antebrazos, ya que entran en contacto con superficies contaminadas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rosalva Restani Rodríguez  
DIRECTORA  
Dirección, Control y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Rubén Darío GAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

1019

Dra. Paola Andrea Benítez  
Ministra de Salud Pública

Hugo Abel SAGER  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO



**Poder Legislativo  
del Chaco**

751

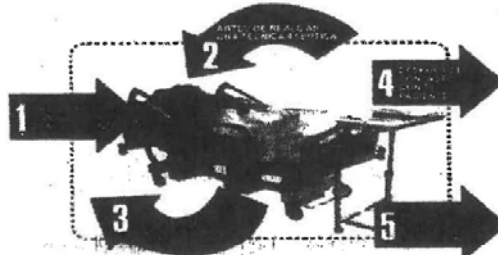


"2020 – Año del Congreso Pedagógico" Ley 3114-A



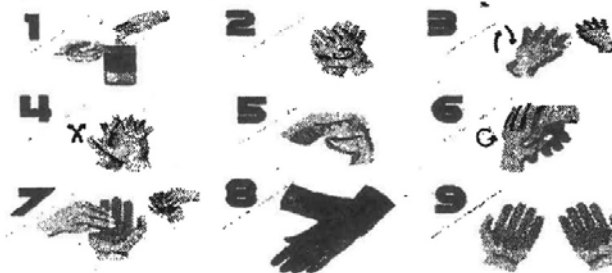
**Ministerio de  
Salud Pública**  
Chaco Gobierno de todos

**5 Momentos de la higiene de manos**



1- Antes del contacto con el paciente.	Para proteger al paciente de infecciones causadas por gérmenes dañinos que usted lleva en sus manos	Lávese las manos antes de tocar al paciente o cuando se acerque a él por ejemplo control de signos vitales etc.
2- Antes de realizar una tarea que requiere de asepsia.	Para proteger al paciente de infecciones causadas por gérmenes dañinos que podrían ingresar a su cuerpo, incluido los del propio paciente.	Lávese las manos antes de realizar una tarea aséptica, por ejemplo vía periférica, sonda vesical, etc.
3- Después de exposición a fluidos corporales.	Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.	Lávese las manos después de tocar fluidos corporales inmediatamente después de quitarse los guantes, por ejemplo vaciar la bolsa colectora de orina.
4- Después del contacto con el paciente	Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.	Lávese las manos después de tocar al paciente, por ejemplo controlar la temperatura.
5- Después del contacto con el entorno del paciente	Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.	Lávese las manos después de tocar objetos, muebles, etc. que forman parte del entorno del paciente, por ejemplo tocar la bomba de infusión o perfus.

**HIGIENE DE MANOS CON SOLUCIÓN DE BASE ALCOHÓLICA**



Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos,

ES FOTOCORIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *Rosana Beatriz Rodríguez*  
DIRECTORA  
Dirección, Control y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

**Ruben Darío GAMARRA**  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

1019

*Hugo Abel Sager*  
Dra. **Paola Andrea Benítez**  
Ministra de Salud Pública  
**Hugo Abel SAGER**  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO

751



"2020 - Año del Congreso Pedagógico" Ley 3114-A



- 3)- Luego se frota el dorso de una mano (izquierda) con la palma de la otra mano (derecha) entrecruzando los dedos.
- 4)- A la inversa, se frota el dorso de la otra mano con la palma de la otra, entrecruzando los dedos.
- 5)- Se entrecruzan los dedos cerrando puños, frotamos dorso de los dedos contra la palma opuesta (abracito de dedos).
- 6)- Frotamos el pulgar de la mano izquierda con la mano derecha y viceversa.
- 7)- Frotamos punta de los dedos (montoncito) sobre la palma de la mano opuesta y limpiamos de bajo de las uñas, primero de la mano izquierda y luego de la derecha.
- 8)- Frotamos muñecas, primero de la mano izquierda, luego de la mano derecha.
- 9)- Una vez terminada la técnica las manos deben quedar secas y listas para brindar una atención de calidad. Si las manos no terminan de secarse una vez terminados los pasos mencionados anteriormente, siga frotándose sin técnica hasta que sequen por completo.

Duración total del procedimiento: Sólo 20-30 segundos

**HIGIENE DE MANOS CON AGUA Y JABÓN**



- 1)- Colocarse jabón en cantidad suficiente en la palma de una mano, abrir el grifo y humedecerlas.
- 2)- Frotar palma con palma primero con los dedos juntos y luego entrecruzados.
- 3)- Luego se frota el dorso de una mano (izquierda) con la palma de la otra mano entrecruzando los dedos y a la inversa frotamos el dorso de la otra mano (derecha).
- 4)- Se entrecruzan los dedos cerrando puños, frotamos dorso de los dedos contra la palma opuesta (abracito de dedos).
- 5)- Fricionamos el pulgar de la mano izquierda con la mano derecha y viceversa.
- 6)- Fricionamos punta de los dedos sobre la palma de la mano opuesta (montoncito) y limpiamos de bajo de las uñas, primero de la mano izquierda y luego de la derecha.
- 7)- Fricionamos muñecas, primero de la mano izquierda, luego de la mano derecha.
- 8)- Se enjuagan manos con los dedos hacia arriba, primero una mano y luego la otra. Se toma la toalla de papel, se comienza el secado desde la punta de los dedos hacia las muñecas y con la toalla de papel se cierra el grifo y se descarta en un cesto de residuos.

Duración total del procedimiento: Sólo 40-60 segundos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dedición, Control y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Rubén Darío GARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

1019

Dra. Paula Andrea Benítez  
Ministra de Salud Pública

Hugo Abel SAGER  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO

751



**Poder Legislativo  
del Chaco**



"2020 - Año del Congreso Pedagógico" Ley 3114-A



**Ministerio de  
Salud Pública**  
Chaco Gobierno de todos

- epidemiol 2000
- Pittet D., Boyce, JM. Hand hygiene and patient care: Pursing the Semmelweis Legacy. Lancet Infect Dis. 2001; 1:9 - 20
- Guideline for Hand Hygiene in Health - Care Settings. Recommendations of the Healthcare
- Infection Control Practices Advisory Committee and the HICPAC/SHEA/APIC/IDSA Hand Hygiene Task Force. MMWR. October 25, 2002/Vol 51/ N° RR-16
- Malmone, S. Lavado de manos y preparación prequirúrgica de la piel. Puesta al día. Edit. Por Laboratorios Agsa. Primera Edición. Buenos Aires. 2003.
- Andión E. Recomendaciones para el lavado de manos. En: CEDECIN. Curso de Educación a distancia para enfermería. Módulo I. Editorial FUNCEI. Buenos Aires. 2001. Pág. 5 - 9
- Andión E. et al. Recomendaciones para el lavado de manos. En: Criterios Generales sobre Cuidados de Enfermería. Anexo: Recomendaciones del Servicio de Epidemiología y Control de Infecciones. Editorial Fundación Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan". Primera Edición. Buenos Aires. 2005. Pág. 439 - 443
- Rotter, ML. "Arguments for alcoholic hand disinfection". Journal of Hospital Infection (2001) 48 (Supplement A): S4 - S8 doi:10.1053/jhin.2001.09772. Disponible "online" : [www.idealibrary.com.on IDEAL@](http://www.idealibrary.com.on IDEAL@)
- Girou E., Oppein F. "Handwashing compliance in a French University Hospital: new perspective with the introduction of hand - rubbing with a waterless alcohol - based solution". Journal of Hospital Infection (2001) 48 (Supplement A): S55 - S57 doi:10.1053/jhin.2001.09771. Disponible "online" : [www.idealibrary.com.on IDEAL@](http://www.idealibrary.com.on IDEAL@)
- Akyol A., Ulusoy H., and Ozen I. "Handwashing: a simple, economical and effective method for preventing nosocomial infections in intensive care units". Journal of Hospital Infection (2006) Elsevier Ltd. 62, 395 - 405. Disponible "online" : [www.sciencedirect.com](http://www.sciencedirect.com)
- Randle J., Clarke M., Storr J. "Hand Hygiene compliance in healthcare workers". Review. Journal of Hospital Infection (2006) 64, 205 - 209. Elsevier Ltd. Disponible "online" : [www.sciencedirect.com](http://www.sciencedirect.com)
- Girou E., Loyeau S., Legrand P., Oppein F., Brun - Buisson C. "Efficacy of Handrubbing with alcohol based solution versus standard handwashing with antiseptic soap: randomised clinical trial." Papers. BMJ. Vol. 325. 2002, 1-5
- Creedon, SA. "Healthcare workers' hand decontamination practice: compliance recommended guidelines". Issues and innovations in nursing practice. Journal of Advanced Nursing (2005), Blackwell Publishing Ltd. 51 (3), 208-216.
- Graham M., Nixon R., Bunell L.J., Bolger C. et al. "Low rates of Cutaneous Adverse Reactions to Alcohol Based Hand Hygiene Solution during prolonged use in a large teaching hospital. Antimicrobial agents and chemotherapy. Octubre 2005. American Society for Microbiology. Vol. 4. N° 10: 4404 - 4405.
- [www.ihl.org](http://www.ihl.org). How -to Guide: Improving Hand Hygiene. CDC. APIC. SHEA. 2006
- [www.who.int/patientsafety](http://www.who.int/patientsafety). World alliance for patient safety. Who Guidelines on Hand Hygiene in Health Care: a summary. ISBN 978 92 4 15 97 90 6 - WHO (IER/PSP/2009/01. [www.who.int/patientsafety](http://www.who.int/patientsafety). A Guide to the Implementation of the Who Multimodal Hand
- Hygiene Improvement Strategy. Hand Hygiene Technical Reference Manual OMS. WHO/IER/PSP/2009.02
- [www.who.int/patientsafety](http://www.who.int/patientsafety). Education Session for trainers, Observers and Health - Care Workers. World Health Organization 2009.
- [www.who.int/patientsafety](http://www.who.int/patientsafety). World alliance for patient safety. Who Guidelines for

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dccón. Contról y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Rubén Darío GARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

1 0 1 9

Dra. Paola Andrea Benítez  
Ministra de Salud Pública

Hugo Abel SAGER  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO



**Poder Legislativo  
del Chaco**

751



"2020 - Año del Congreso Pedagógico" Ley 3114-A



**Ministerio de  
Salud Pública**

Chaco Gobierno de todos

- Andión E. Recomendaciones para el lavado de manos. In: In: Infectología Pediátrica. Paganini H. Ed. Aires Parte 18: Infecciones Intrahospitalarias. Cap. 121. Control de infecciones en el hospital. Ed. Científica Interamericana SACI. 1era. Ed. 2007:792 -795. Buenos Aires

## USO CORRECTO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Se debe cumplir con las normas de presentación personal.

Se procederá según el nivel de contacto con el paciente, o sea se evaluará que elementos utilizar teniendo en cuenta la actividad que realizaremos.

1)- Procedimiento productor de aerosoles, ej.: Intubación, aspiración con circuito abierto, toma de muestras etc.



**Camisolín hidrorrepelente  
Respirador N95  
Antiparras y/o máscara facial  
Guantes**

2)- Atención directa sobre el paciente con riesgo de exposición a fluidos corporales, ej cambio de pañal etc.



**Camisolín hidrorrepelente  
Barbijo quirúrgico  
Antiparras y/o máscara facial  
Guantes**

3)- Atención directa sobre el paciente sin riesgo de exposición a fluidos corporales, ej entrega de alimentos, control de signos vitales



**Camisolín común  
Barbijo quirúrgico  
Antiparras y/o máscara facial  
Guantes**

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
**DIRECTORA**  
Decisión, Control y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

1 0 1 9

**Dr. Paolo Andrea Benitez**  
Ministro de Salud Pública

**Rubén Darío CAMARRA**  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

**Hugo Abel SAGER**  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO

751



"2020 – Año del Congreso Pedagógico" Ley 3114-A



1. PALMA CON PALMA



2. ENTRE LOS DEDOS



3. DETRÁS DE LAS MANOS



4. ENTRE LOS DEDOS



5. PULGAR



6. DORSO



7. MUÑECA



8. ENJUGUARY SECA

La OMS recomienda el uso de respiradores N95 sólo para los procedimientos invasivos que pueden provocar aerosolización. En el resto de las situaciones, la OMS sólo indica precaución de transmisión por gotas y aislamiento de contacto. Esto implica:

- Higiene de manos.
- Uso de guantes.
- Barbijo quirúrgico
- Protección para los ojos, antiparras o máscara facial, dependiendo del tipo de exposición
- Camisolín común ante la posibilidad de contacto con el cuerpo. O el uso de camisolín hidrorrepelente para procedimientos con riesgo de contacto con fluidos corporales.

### COLOCACIÓN DEL EPP

LA COLOCACIÓN DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DEBE REALIZARSE ANTES DE INGRESAR A LA UNIDAD DE AISLAMIENTO

### EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL SECUENCIA DE COLOCACIÓN



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *Rubén Darío Gamarra*  
DIRECTORA  
Dcción, Contralor y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

2019

*Rubén Darío Gamarra*  
Rubén Darío GAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

*Hugo Abel Sager*  
Dra. Paola Andrea Benítez  
Ministra de Salud Pública  
Hugo Abel SAGER  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo del Chaco

751

"2020 - Año del Congreso Pedagógico" Ley 3114-A



Ministerio de Salud Pública  
Chaco Gobierno de todos

**GORRO:** En el caso de utilizar, es lo primero que se coloca.

- Introducir las manos por la parte interna del mismo y cubrir con él la cabeza. Poco a poco, tirar a medida que se sacan las manos. Asegurar que cubra por completo el cabello.

**CAMISOLÍN:**

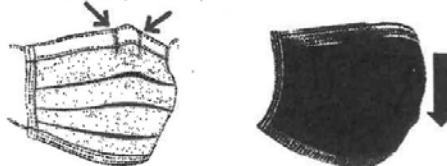
- Al colocarse asegurar primero el cuello y luego la espalda de manera que no se desaten durante el procedimiento, y que al finalizar no sea dificultoso el retiro, por lo que se recomienda que sea con un moño.



**BARBILLO QUIRÚRGICO:**

Debe cubrir totalmente la nariz y la boca para prevenir la penetración de fluidos.

- Ajustar la pieza flexible del barbijo al puente de la nariz. Verificar que el tableado esté hacia abajo.



- Atar las tiras superiores a lo alto de la cabeza, por encima de las orejas.



- Estirar hacia el mentón.
- Atar las tiras inferiores a la altura de la nuca, por debajo de las orejas.



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Patricia Acevedo Rodríguez  
DIRECTORA  
Dcción. Correlator y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Rubén Darío CAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

1019

Dr. Paulo Andrea Benítez  
Ministro de Salud Pública

Hugo Abel SAGER  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO



751



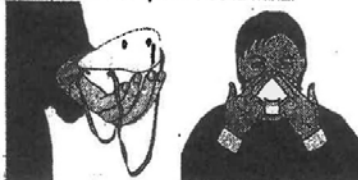
"2020 – Año del Congreso Pedagógico" Ley 3114-A



Ministerio de Salud Pública  
Chaco Gobierno de todos

**RESPIRADORES N95:**

- Ajustar la pieza flexible sobre puente de la nariz.



- Llevar la banda superior y ubicarla sobre la cabeza, encima de las orejas.
- Pasar la segunda banda por encima de la primera y ubicar en la nuca por debajo de las orejas.



- Modelar el clip metálico alrededor de la nariz para lograr un ajuste seguro.



- Comprobar el ajuste del respirador a la cara.

**PROTECCIÓN OCULAR – ANTIPARRAS O MÁSCARA FACIAL:**

- Al colocar asegurar bien para evitar que se mueva durante el procedimiento.

**GUANTES:**

- Según el tipo de guante corresponde la técnica de colocación



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

019

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dirección, Control y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Rubén Darío GAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Dra. Paola Andrea Benitez  
Ministra de Salud Pública

Hugo Abel SAGER  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO



751



"2020 - Año del Congreso Pedagógico" Ley 3114-A



### RETIRO DEL EPP

Dentro de la habitación SE DEBE RETIRAR guantes y camisolín y FUERA DE LA HABITACIÓN: Antiparras y barbijos

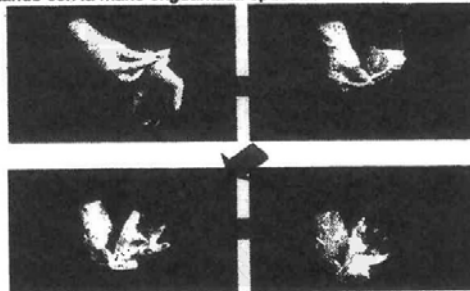
#### EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL SECUENCIA DE RETIRO



#### GUANTES:

Los guantes deben retirarse primero por ser los más contaminado, no se deben lavar, frotar, ni ser rociados con antisépticos ni desinfectantes.

- Tomar desde el borde de la parte externa cerca de la muñeca. Desmontar sobre la mano, enrollando el guante hacia afuera. Realizar la maniobra sujetando con la mano enguantada opuesta.



- Introducir el dedo índice dentro de la muñeca del guante que aún resta retirar. Desmontar enrollando hacia adelante, formando una bolsa que contendrá los dos guantes y descartar.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona María Rodríguez  
DIRECTORA  
Dirección. Controlador y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Rubén Darío CAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

1019

Dra. Paola Andrea Benítez  
Ministra de Salud Pública  
Hugo Abel SAGER  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo del Chaco

751



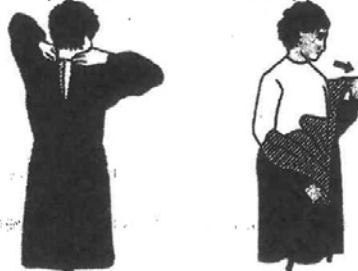
"2020 - Año del Congreso Pedagógico" Ley 3114-A



Ministerio de Salud Pública  
Chaco Gobierno de todos

**CAMISOLÍN:**

- Desatar las tiras de ajuste, primero las de la cintura y luego las del cuello y sujetándolas retirar, desmontando desde el cuello y los hombros, sin tocar la superficie frontal y evitando el contacto con la ropa.



- Envolver y retirarlo de modo que la parte externa (contaminada) quede hacia adentro.



- Enrollar sobre sí mismo y descartar.

**ANTIPARRA O MASCARA FACIAL:**

- Retirar sujetándola por los laterales, sin tocar el frente, que es la parte contaminada.



- Las antiparras no deben ser descartadas, realizar limpieza y desinfección de la misma, en el sector previamente designado para tal fin, para poder reutilizarla.

(opción 1: retirar siguiendo secuencia y colocar en una bolsa, bandeja o cubeta, para transportarla hasta el lugar designado para limpieza y desinfección de la misma. Opción 2: Si no se dispone de un lugar donde apoyarla, luego del retiro del resto del EPP y la higiene de manos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dirección, Control y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Rubén Darío GAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

1019

Dra. Paula Andrea Benítez  
Ministra de Salud Pública

Hugo Abel SAGER  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo del Chaco

751



"2020 - Año del Congreso Pedagógico" Ley 3114-A



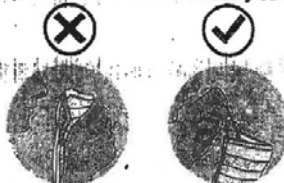
Ministerio de Salud Pública Chaco Gobierno de todos

**BARBILLO QUIRÚRGICO:**

- Desatar primero la tira ajustada a la nuca. Luego desatar la tira ubicada a lo alto de la cabeza.



- El frente del barbijo se considera contaminado y se debe evitar tocarlo.



- Retirar de la cara usando las tiras, sosteniéndolas con los dedos de ambas manos y Descartar.



**BARBILLO O RESPIRADOR N95:**

- Pasar el elástico ubicado a la altura de la nuca, estirándolo sobre la cabeza.



- De igual forma pasar el segundo elástico y guardarlo sujetándolo del último elástico.
- Tener en cuenta las siguientes recomendaciones para la conservación:  
Luego de retirar y colocar en una bolsa de papel o envolver en una servilleta de papel y luego en una bolsa plástica y rotular con nombre de usuario y fecha de inicio del uso.
- Al ser un elemento de uso solo en procedimientos que generan aerosoles, se puede volver a usar siempre que la parte externa no ha sido contaminada con fluidos corporales, por eso se recomienda su uso con máscara facial o un barbijo quirúrgico que lo cubra completamente. La duración va a depender del estado de conservación y el tiempo de uso, las recomendaciones generales al respecto dicen de 7 a 15 días, pero teniendo en cuenta lo



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Gabriela Costero Rodríguez  
DIRECTORA  
Docción, Control y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Rubén Darío GARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

1019

*Paulo Andrea Benitez*

Dra. Paulo Andrea Benitez  
Ministra de Salud Pública

Hugo Abel SAGER  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO



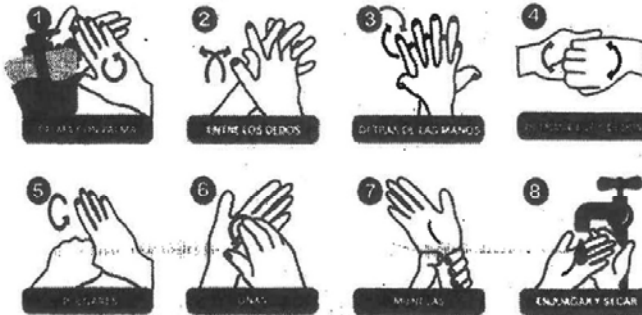
751



"2020 - Año del Congreso Pedagógico" Ley 3114-A



Al retirarse el EPP inmediatamente se procede a la higiene de manos antes de entrar en contacto con cualquier superficie.



En caso de que el paciente deba salir de la habitación de aislamiento deberá colocarse barbijo quirúrgico.

REFERENCIAS

- <https://www.cdc.gov/sars/downloads/ppeposter1322.pdf>
- <https://www.fcchl.org.ar/covid19/>

7019

*[Signature]*  
Dra. Paula Andrea Benítez  
Ministra de Salud Pública

ES FOTOCORIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dirección, Contraloría y Normativa  
Subsecretaría Legal y Técnica

*[Signature]*  
Rubén Darío CAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

*[Signature]*  
Hugo Abel SACER  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO



751



"2020 - Año del Congreso Pedagógico" Ley 3114-A



**LISTA DE VERIFICACIÓN DE COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)**

Nombre y Apellido:

Profesión:

Marcar con una "X" las acciones observadas.

PASOS	REALIZA (SI)	NO REALIZA (NO)
1) Correcta presentación personal (cabello recogido, manos libres de alhajas) etc. según norma		
2) Higiene de manos. (Según Norma)		
3) Colocarse el camisolín, atar en la nuca y en la cintura (parte dorsal)		
4) A)-Colocarse el barbijo quirúrgico: atar las tiras en paralelo a mitad de la cabeza y al cuello. Ajustar el barbijo al puente nasal. B)- O N95, según corresponda		
5) Colocarse antiparras. En caso de utilizar anteojos, puede reemplazarse por la máscara facial.		
6) Colocarse los guantes, cubriendo el puño del camisolín.		

**CHECK LIST DE RETIRO SEGURO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)**

PASOS	REALIZA (SI)	NO REALIZA (NO)
1) Retirarse los guantes según normativa		
2) Realizarse la higiene de manos con solución se base alcohólica		
3) Retirarse el camisolín realizando movimientos envolventes, sin tocar la cara frontal y desechar en bolsa roja		
4) Realizarse la higiene de manos con solución se base alcohólica		
5) Retirarse las antiparras, tomándolas por las patillas sin tocar la parte frontal y Apoyarlas en un recipiente para tal fin.		
6) Realizar higiene de manos		
7) Retirarse el barbijo desde las tiras comenzando por la inferior, sin tocar el frente y descartar		
8) Realizar Higiene de manos		

\*Realizar limpieza y desinfección de la antiparras o mascarilla facial, se debe realizar en el office sucio o destinado para ese fin. Se puede realizar con amonio cuaternario, alcohol al 70% o limpieza y desinfección convencional.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

1019

Prof. *Marlene Beatriz Rodríguez*  
DIRECTORA  
Decidón, Control y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

*Rubén Darío Zamorra*  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

*Dr. Paolo Andrea Benitez*  
Dr. Paolo Andrea Benitez  
Ministro de Salud Pública

*Hugo Abel Sager*  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO



**Poder Legislativo  
del Chaco**

751



"2020 - Año del Congreso Pedagógico" Ley 3114-A



**DIRECCIÓN DE  
ENFERMERÍA**  
PROVINCIA DEL CHACO

**Ministerio de  
Salud Pública**  
Chaco Gobierno de todos

Infection Prevention and Control in the hospital. Kaye K. Ed. Elsevier Inc. Infect Dis Clin N Am 25 (2011)  
Otter JA, Yezli S, French GL. The role played by contaminated surfaces in the transmission of nosocomial pathogens. Infect Control Hosp Epidemiol 2011  
Schmidt MG., Attaway HH., Scharpe PA. et al. Sustained Reduction of Microbial Burden on Common Hospital Surfaces through Introduction of Copper. Journal of Clinical Microbiology. 2012; 50 (7) : 2217  
Salgado C., Sepkowitz KA, Cantey J. et al. Copper Surfaces Reduce the Rate of Hospital Acquired Infections in the Intensive Care Unit. Infect Control and Hospital Epidemiology. 2013, Vol. 34, N° 5: 4787 - 486  
Michels HT., Schmidt M. Bacteria, Burden and Bundles: How Copper Metal Surfaces Enhance Patient Safety. Sept. 2013. (www.infectioncontroltoday)  
Pyrek K, Environmental Hygiene Primer on Hospital Pathogens: A Review of Key Bugs and the Need for Environmental Hygiene. Special Digital Pulse Issue. ICT. Dec. 2013 (www.infectioncontroltoday.com)

## PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DURANTE LA PANDEMIA COVID-19

La evidencia disponible respecto a la historia natural de COVID-19, fuente(s), mecanismos de transmisión, capacidad de diseminación del virus, y persistencia del virus en el ambiente y fómites es limitada.

Hasta la fecha no hay evidencia del riesgo de infección por el nuevo Coronavirus a partir de residuos.

Sin embargo, de acuerdo con lo observado para otros virus respiratorios, se considera que los residuos podrían suponer un riesgo de infección para las personas que entren en contacto directo con ellos.

**LOS RESIDUOS NO REQUIEREN TRATAMIENTO ESPECIAL POR TRATARSE DE COVID19. SE DEBERÁ SEGUIR LAS REGULACIONES DE RESIDUOS BIOPATÓGENICOS ESTIPULADAS POR CADA JURISDICCIÓN.**

Las siguientes recomendaciones -en línea con las Directrices Nacionales para la Gestión de Residuos en Establecimientos de Atención de la Salud (Resolución N°134/2016)- podrán ser revisadas ante cambios en el contexto o nuevas evidencias sobre el comportamiento del SARS-CoV-2.

El tratamiento de los residuos podrá realizarse mediante autoclavado, inactivación química, o incineración, dada las características del virus, según disponibilidad del operador local.

Todo sitio donde se puedan generar RBP-Coronavirus deberá contar con transportista y operador de residuos biopatógenicos habilitado por la autoridad competente.

### PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOSPECHOSOS DE ESTAR CONTAMINADOS CON CORONAVIRUS

El procedimiento descrito a continuación se aplica para el manejo de residuos durante el aislamiento de pacientes en instituciones de salud; se deberán aplicar los mismos criterios para el manejo de residuos fuera de los establecimientos de

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

1019

Prof. Romina Goerri Rodríguez  
DIRECTORA  
Decisión, Contralor y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Ruben Darío GARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Dr. Paulo Andrea Benitez  
Ministro de Salud Pública

Hugo Abel SAGER  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo  
del Chaco

751



"2020 - Año del Congreso Pedagógico" Ley 3114-A



Ministerio de  
+ Salud Pública  
Chaco Gobierno de todos

## PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ELEMENTOS Y AMBIENTAL DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19

### LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ELEMENTOS USADOS EN LUGARES DE AISLAMIENTO

Los coronavirus son virus envueltos por una capa lipídica lo que les hace ser especialmente sensibles a los desinfectantes de uso habitual y en el medio sanitario.

El material que vaya a ser utilizado posteriormente con otro paciente deberá ser correctamente limpiado y desinfectado, dependiendo del tipo de material de que se trate.

Los productos de limpieza y desinfección habitualmente utilizados en los establecimientos sanitarios tendrían la capacidad suficiente para inactivar el virus. No se requerirían productos especiales.

### LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUPERFICIES Y ESPACIOS

Es importante asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios.

Se emplearán los detergentes y desinfectantes habituales autorizados por la autoridad competente para tal fin (con efecto virucida) y para las superficies se utilizará material textil desechable.

El personal de limpieza recibirá formación e información previa a la realización de la primera entrada al box o habitación y utilizará equipo de protección individual (barbijo quirúrgico, camisolín impermeable de manga larga, protección ocular, calzado impermeable y guantes), que se colocará fuera de la habitación y se deberá retirar siguiendo la secuencia de retiro. Realizar higiene de manos. Las antiparras no deben ser descartadas, realizar limpieza y desinfección de la misma, en el sector designado para tal fin, donde procederá al retiro de la misma para realizar la limpieza y desinfección.

Existe evidencia de que los coronavirus se inactivan en contacto con una solución de hipoclorito sódico con una concentración de 500-1000ppm, etanol al 62-71%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario, peróxido de hidrogeno 0,5% y monopersulfato de potasio. Es importante que no quede humedad en la superficie cercana al paciente. Se pueden emplear toallitas con desinfectante, luego de la limpieza de las superficies.

La dilución correcta de hipoclorito de sodio para desinfección de áreas críticas es de 1000ppm y es dependiente de la concentración inicial de cloro.

Ej: partiendo de una concentración inicial de 55gr.de cloro por litro, hacer la siguiente cuenta:  $1000 \text{ (ppm)} \times 1000 \text{ (ml de agua en el pulverizador)} / 55000 \text{ (gr. de cloro a mg)} = 20 \text{ cc de cloro en 1 litro de agua}$ . Los clorados se utilizan en superficies ya limpias y enjuagadas. Solo se usan en pulverizadores. No se deben rociar las superficies con desinfectante. Rociar sobre un paño limpio y seco, y empapar lo suficiente.

Las superficies deben limpiarse a fondo durante más de 1 minuto. La limpieza general se hará siempre en húmedo, desde las zonas más limpias a las más sucias.

Limpiar las superficies horizontales de las habitaciones o zonas de aislamiento, con

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rosana Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Doción, Control y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnico

Rubén Darío GAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

1019

Dr. Paula Andrea Benítez  
Ministra de Salud Pública

Hugo Abel SAGER  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO